

Julio 23 de 2020. Al despacho devuelto el expediente de la Comisaría de origen

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 - 1088

Medida de Protección

Demandante: Ingrid Johana Castillo García

Demandado: Jhon Alexander Londoño Muñoz

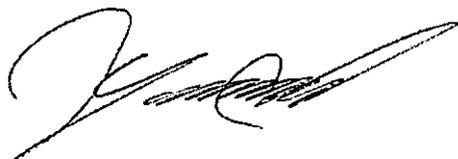
Atendiendo lo manifestado por la Comisaría Once de Familia de Suba II de esta ciudad en la comunicación que antecede y conforme lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error en que se incurrió en los antecedentes de la providencia de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al mencionar nombres de personas distintas a quienes se encuentran involucrados en este asunto, por tanto, debe tenerse en cuenta que las partes dentro de este caso, son demandante INGRID JOHANA CASTILLO GARCÍA y demandado JHON ALEXANDER LONDOÑO MUÑOZ e indicar de manera equivocada en el numeral PRIMERO de la parte resolutive de dicha decisión la fecha de la Resolución que se confirmaba, por tanto el referido numeral queda en los siguientes términos

**PRIMERO:** CONFIRMAR la Resolución de fecha ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por la COMISARÍA ONCE DE FAMILIA DE SUBA II de esta ciudad, dentro de las diligencias de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR instauradas por INGRID JOHANA CASTILLO GARCIA contra JHON ALEXANDER LONDOÑO MUÑOZ.

Notifíquese esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente al despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 41 DE HOY 23 JUL 2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario